



## C I R C U L A R CSJMEC20-7

Fecha: 10 de enero de 2020

Para: JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

Asunto: *“Información útil para la calificación integral de servicios correspondiente al periodo 2019”*

En cumplimiento del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, mediante el cual reglamentó el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados en carrera de la Rama Judicial, de manera atenta se les allega un cuadro con los requerimientos reglamentarios, respecto al deber del suministro de información por parte de los superiores funcionales y calificados para la consolidación de los tres (3) factores necesarios que comprende la calificación integral de servicios de los jueces de este Distrito Judicial, así:

<b>FACTOR CALIDAD</b>
<b>PUNTAJE: 42 PUNTOS</b>
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DEL FACTOR CALIDAD</b>
Mínimo de procesos a evaluar: Doce (12) providencias durante todo el período.
<b>1. TRÁMITE PARA LA SELECCIÓN DE 12 PROVIDENCIAS:</b>
<b>1.A. POR PARTE DEL FUNCIONARIO</b>
Los funcionarios deben allegar ante el Consejo Seccional, a más tardar el 14 de febrero de 2020, una relación detallada de los procesos terminados dentro del periodo 2019 a calificar que no hayan sido objeto de calificación, indicando los siguientes ítems:
a. Número de radicación
b. Clase de proceso
c. Nombres de las partes o sujetos procesales
d. Fecha de la providencia
<b>1.B. POR PARTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META</b>
El Consejo Seccional debe:
1. Seleccionar, al azar, los 12 procesos del listado remitido.

2. Emitir un Oficio al funcionario, objeto de la calificación, indicándole los procesos seleccionados y el Despacho Judicial al cual debe enviar el proceso para su respectiva evaluación para dicho envío, cuenta con tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

## **2. TRÁMITE DE EVALUACIÓN POR EL SUPERIOR FUNCIONAL**

Realizar la evaluación de los procesos remitidos por cada funcionario y remitirla al Consejo Seccional, a más tardar el 29 de mayo de 2020.

### **FACTOR RENDIMIENTO**

PUNTAJE: 45 PUNTOS

Cada funcionario es responsable de:

1. Reportar la información estadística en el SIERJU, la cual es el insumo para evaluar el factor rendimiento.
2. Enviar ante el Consejo Seccional de la Judicatura, la relación de días hábiles que se pretendan descontar para la calificación integral, a más tardar el 31 de enero de 2020. (ART. 7 - ACUERDO PSAA16-10618).
3. Comunicar ante Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, si el despacho donde funge como juez, fue objeto de alguna medida de descongestión.

### **FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

PUNTAJE: 12 PUNTOS

Cada funcionario debe diligenciar el formulario de evaluación con la información atinente al periodo evaluable.

Durante la visita que realice el Consejo Superior de la Judicatura, se observará lo siguiente:

1. Manejo de carrera judicial – Calificación de empleados con las respectivas actas de seguimiento trimestral
2. Hojas de vida de los empleados, debidamente organizada por secciones, con el fin de facilitar la búsqueda y consulta de documentos.
3. Manejo del Sierju - Reporte al día de la estadística
4. Manejo del aplicativo de Depósitos Judiciales
5. Manejo alterno del archivo Excel de depósitos judiciales

<b>FACTOR PUBLICACIONES</b>
<b>PUNTAJE: 1 PUNTO</b>
Los funcionarios que hayan realizado publicaciones de libros, artículos o ensayos que contribuyan a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial, remitirán un ejemplar de cada uno de ellos al Consejo Seccional correspondiente, <b>a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente al vencimiento del período a evaluar.</b> (ART. 49 - ACUERDO PSAA16-10618).

Por lo tanto, los invitamos a dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente, con el fin de evitar las consecuencias sancionatorias por los reportes extemporáneos.

Cordialmente,

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**

Presidente

REDM/CEBC  
Calificaciones 2019